



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBA.

(MÁLAGA)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022

### ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. CRISTÓBAL MIGUEL CORRAL MALDONADO (IULV-CA)

#### CONCEJALES ASISTENTES:

##### **Grupo de IULV-CA:**

D<sup>a</sup> CARMEN CORDÓN HERRERA

D<sup>a</sup> ÁNGELES GARCÍA JIMÉNEZ

D. ANTONIO MALDONADO JIMÉNEZ

D. ISMAEL CASTILLERO ARRESA

D. ISMAEL CASTILLA SANTOS (Se retira a las 20:32)

D<sup>a</sup> ANA CORDÓN CORRAL

D. JUAN ANTONIO GIL CAMARENA

##### **Concejales no adscritos:**

D<sup>a</sup> SONIA HERRERA PERUJO

#### SECRETARIA-INTERVENTORA:

D<sup>a</sup>. LAURA MORENO OLIVA

#### CONCEJALES AUSENTES:

##### **Grupo de IULV-CA:**

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ALBA GONZÁLEZ QUIRÓS

##### **Concejales no adscritos:**

D. CRISTÓBAL HOYOS ANAYA

En el Salón de Plenos, y a través de plataforma digital, siendo las 19:03 horas del 28 de julio de 2022 se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 y ss del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de Pleno.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación de los siguientes asuntos: (previamente se hace un agradecimiento a las familias que donaron al Ayuntamiento de Teba el cuadro del año 1973 que preside el Salón de Plenos)

### ORDEN DEL DÍA





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ. (MÁLAGA)

### 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 30 de junio de 2022

De conformidad con el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, interviene el Sr. Alcalde para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 30 de junio de 2022. La Concejala Sonia Herrera indica que al no haber asistido a esta sesión ni su compañero haber podido revisar el acta, se abstendrá en la votación.

No habiendo observaciones, queda aprobada por mayoría, con la abstención de la Concejala Sonia Herrera, el acta de la sesión ordinaria de 30 de junio de 2022.

### 2.- Expediente 738/2022. Aprobación inicial, si procede, del nombramiento de Plaza Baracaldo

Por el Sr. Alcalde se presenta la siguiente propuesta para su aprobación en Pleno:

A la vista de la iniciativa presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Teba.

Visto que por los siguientes motivos: Baracaldo es una de las ciudades que mayor número de emigrantes tebeños tiene, la mayoría de familias que abandonaron nuestro pueblo en la década de los 50 y 60, incluso posteriormente. Teba ha tenido y sigue teniendo una gran vinculación histórica con este municipio.

Este municipio se plantea aprobar la denominación de la vía pública "**Plaza Baracaldo**".

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente, se someten a votación los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la propuesta de denominación de nombre de la vía pública descrita en los antecedentes como "Plaza Baracaldo", debido a que: Baracaldo es una de las ciudades que mayor número de emigrantes tebeños tiene, la mayoría de familias que abandonaron nuestro pueblo en la década de los 50 y 60, incluso posteriormente. Teba ha tenido y sigue teniendo una gran vinculación histórica con este municipio.

**SEGUNDO.** Abrir un periodo de información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://teba.sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios.

**TERCERO.** Posteriormente, el Pleno aprobará de manera definitiva el acuerdo en base a la voluntad de los concejales que asistan al Pleno y las alegaciones que, en su caso, se presenten, teniendo aquellos plena soberanía para determinar la denominación definitiva.

La Concejala Sonia Herrera indica que votará en contra porque hay más ciudades donde emigraron los habitantes de Teba. Además, propone que cuando se vaya a nombrar una calle no sea una propuesta de un partido político, sino que se haga partícipe al pueblo para que hagan sugerencias y se debatan. El Sr. Alcalde explica que es la forma que establece la Ordenanza





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

### (MÁLAGA)

Reguladora, y que lo que se está trayendo es la aprobación inicial, ahora se abre un plazo de alegaciones para que la gente pueda hacer propuestas.

No suscitándose más debate, por mayoría de los concejales presentes, con el voto en contra de la Concejala Sonia Herrera, se aprueba la propuesta de denominación de nombre de vía pública descrita.

### **3.- Expediente 552/2022. Ratificar, si procede, el Decreto 372/2022.**

Por el Sr. Alcalde se presenta la siguiente propuesta para su aprobación en Pleno:

Vista la celebración de la Feria de Agosto de Teba de 2022 durante los días 5-9 de agosto, ambos inclusive.

Conocida la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y su desarrollo normativo mediante el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

No habiendo ampliado dichos horarios el Excmo. Ayuntamiento de Teba durante la anualidad de 2022.

Visto el Decreto de Alcaldía 372/2022.

De conformidad con lo establecido en del artículo 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Ratificar íntegramente el Decreto de Alcaldía 372/2022, en que se procedió a acordar la ampliación de dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos durante la celebración de la Feria de Agosto, del 5 al 9 de agosto de 2022 (ambos incluidos), con carácter excepcional, para todo el término municipal de Teba, en base a lo establecido y con las características delimitadas en el artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

No suscitándose debate, por unanimidad de los concejales presentes, se ratifica íntegramente el Decreto de Alcaldía 372/2022.

### **4.- Expediente 736/2022. Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre Reforest Projec y el Ayuntamiento de Teba**

Por el Concejales Antonio Maldonado se presenta la siguiente propuesta para su aprobación en Pleno:





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

### (MÁLAGA)

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el convenio que se adjunta con Reforest Project.

A la vista de los antecedentes que obran en el expedientes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Teba y Reforest Project para la Reforestación Municipal, con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TEBÁ Y REFOREST PROJECT PARA LA REFORESTACIÓN MUNICIPAL

#### REUNIDOS

De una parte, Cristóbal Miguel Corral Maldonado Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Teba.

Y, de otra parte, D. Fernando Ruiz de Ojeda Silva con DNI 74681610 N, con domicilio a estos efectos en la C/ de Caracas, nº 6, 28010-Madrid.

#### ACTÚAN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Teba (en adelante, EL AYUNTAMIENTO), en su calidad de Alcalde-Presidente, facultado para la firma del presente Convenio, según las competencias asumidas en su nombramiento. A partir de ahora denominado como EL AYUNTAMIENTO.

El segundo, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN REFOREST PROJECT, con CIF G-88380571 en calidad de Presidente. La citada sociedad está inscrita en el Registro nacional de Asociaciones con el nº 618315, tiene su domicilio en la C/ de Caracas, nº 6, 28010-Madrid. En adelante REFOREST.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua y plena capacidad legal para obligarse mediante el presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público, a cuyos efectos,

#### EXPONEN

PRIMERO.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en su artículo 86.1, establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto, satisfacer el interés público que tienen encomendado, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público.

SEGUNDO.- EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el ámbito de sus competencias, puede promover planes y actividades ejerciendo competencias propias en materias de Medio Ambiente y en particular, parques y jardines públicos.

Asimismo, EL AYUNTAMIENTO es titular, con la calificación jurídica de Dominio Público, de determinadas zonas que se encuentran en espacios públicos o de titularidad municipal.

TERCERO.- Dentro de las políticas medioambientales del Ayuntamiento de Teba se encuentra un plan de adecuación de las zonas verdes de la localidad, sus bosques y terrenos forestales

CUARTO.- REFOREST PROJECT, es una asociación sin ánimo de lucro dedicada a la concienciación medioambiental mediante actividades de reforestación y repoblaciones urbanas y rurales para recuperar entornos naturales y contribuyendo a reducir los efectos de los gases contaminantes y, por ello, está en disposición de potenciar la creación de bosques en la población de Teba.

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO tiene interés en acoger en un terreno de su propiedad el proyecto de reforestación que será ejecutado por el REFOREST PROJECT a coste cero, es decir, sin ningún intercambio económico entre ambas partes.

En virtud de cuanto antecede, se formaliza el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con REFOREST PROJECT.

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

### (MÁLAGA)

EL AYUNTAMIENTO ha impulsado una iniciativa de fomentar dentro del municipio de Teba la superficie verde, masa forestal, bosques termófilos y, en definitiva, arbolado, con la finalidad de convertir a Teba en un referente de municipio verde.

Una de las actividades que se quieren llevar a cabo para el desarrollo de esta iniciativa, por medio de este convenio de colaboración con REFOREST PROJECT, es la plantación de bosques dentro del municipio.

#### SEGUNDA. - TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN

Ambas entidades establecen un marco de colaboración no lucrativo, aportando cada una de ellas recursos, conocimientos y medios que ayuden a llevar a buen puerto las actividades y objetivos planteados.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula anterior, ambas partes SE COMPROMETEN a lo siguiente:

#### 1. Por parte de REFOREST PROJECT:

a) Realizar la repoblación en los terrenos cedidos por EL AYUNTAMIENTO, de acuerdo a las especies previamente acordadas por el técnico de Medioambiente del AYUNTAMIENTO.

b) Informar previamente al AYUNTAMIENTO de todas las actuaciones que se pretenden realizar.

c) Incorporar el logotipo de Teba en las actividades y/o publicaciones relacionadas con este Convenio, todo ello dentro de un plan de comunicación y desarrollo de la campaña (prensa, material audiovisual u otros), haciendo mención en todo momento al AYUNTAMIENTO y en coordinación con el gabinete de prensa de este último.

#### 2. Por parte de EL AYUNTAMIENTO:

a) EL AYUNTAMIENTO se compromete a recepcionar, cuando proceda, los árboles destinados a la repoblación de acuerdo con lo previsto en el presente Convenio

b) Dar publicidad de esta colaboración en los medios de difusión de que dispone.

d) Incorporar los árboles plantados objeto de este Convenio a las labores de mantenimiento habituales en las zonas verdes públicas, una vez ejecutada la plantación e instalación del sistema de riego, en la medida en que sea posible por la orografía del terreno. El AYUNTAMIENTO se compromete a realizar 2 riegos estivales durante los dos veranos siguientes a la ejecución del proyecto, para asegurar la supervivencia y el arraigo de los árboles. Dichos riegos tendrán lugar entre los meses a conveniencia del AYUNTAMIENTO y se aplicarán al total de los árboles plantados.

e) Permitir a REFOREST PROJECT el acceso al terreno/terrenos objeto de plantación para la realización de actuaciones de reforestación, así como para llevar a cabo las labores de seguimiento y mantenimiento necesarias.

#### TERCERA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Con anterioridad a la fecha de terminación del plazo pactado, las partes podrán acordar modificaciones sobre el contenido de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico que se incorporarán como Anexo firmado por ambas partes. Asimismo, si una disposición legal o decisión judicial pudiera dar lugar a una modificación en la ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la disposición o decisión judicial, a tomar las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la ejecución del presente Convenio.

#### CUARTA. - DURACIÓN Y EXTINCIÓN

El presente Convenio, si bien se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, entrará en vigor el día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia por un periodo de un (1) año prorrogable automáticamente hasta un máximo de cuatro (4) años.

El presente Convenio se extinguirá por resolución, así como por fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto del mismo.

Serán causa de resolución del presente Convenio:

a) El transcurso del plazo fijado para su duración.

b) El mutuo acuerdo de las partes.

c) El incumplimiento grave, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

d) Todas aquellas causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público.

#### QUINTA. - NATURALEZA DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa. Por consiguiente, en todo lo no dispuesto, resultarán de aplicación las disposiciones relativas al mismo incluidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del sector Público, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como su normativa de desarrollo, y cuantas otras leyes administrativas resulten de aplicación.





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

### (MÁLAGA)

*El carácter no oneroso ni sinalagmático del presente Convenio, unido a la cooperación voluntaria para el logro de un interés público común entre las partes intervinientes, justifica su no sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

#### **SEXTA. - DIFUSIÓN, USO DE MARCAS Y LOGOTIPOS**

*Todas las actuaciones públicas que se desarrollen al amparo del presente Convenio, deberán incorporar la imagen corporativa de ambas entidades sin que ello suponga, en ningún caso, que el presente Convenio pueda interpretarse como una concesión mutua de algún derecho, título, interés o licencia en relación con los nombres, marcas, logotipos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial de cada una de las partes.*

*Por consiguiente, el AYUNTAMIENTO y REFOREST, se comprometen a difundir sus respectivos logotipos, así como, aquellos otros que se determinen en función de las colaboraciones, en todo material divulgativo que pueda derivarse de las actuaciones que se realicen en aplicación de las cláusulas de este Convenio.*

*La utilización de la marca, logotipo, y/o elementos identificativos de cada parte se realizará siempre bajo su consentimiento del que se dejará constancia y conforme a las indicaciones que a tales efectos realicen los servicios de comunicación de la parte titular de los mismos.*

*Las Partes, entienden que la divulgación pública del presente Convenio, es un elemento esencial del mismo, por ello, en todo lo referente a la comunicación externa, las partes deberán estar coordinadas, debiendo en todo caso validar las apariciones en medios de comunicación ya sean on-line, en medios impresos o cualquier otro.*

#### **SÉPTIMA. - ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONVENIO**

*El órgano SUPERVISOR, será el encargado de llevar a cabo los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Asimismo, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pueda plantearse en el presente Convenio.*

*Dicho órgano SUPERVISOR, de carácter paritario, estará compuesto por las siguientes personas:*

*-Por partes del AYUNTAMIENTO DE TEBÁ*

*Concejalía de Medio Ambiente*

*-Por parte de la Asociación REFOREST PROJECT:*

*Cristina Ivorra, cristina@reforestproject.com. Project Manager*

*Entre las facultades del órgano supervisor también se encuentra la posibilidad de proponer la modificación de las estipulaciones del presente Convenio, así como la suspensión de la vigencia de determinadas cláusulas, su supresión, o la inclusión de adendas.*

#### **OCTAVA. - JURISDICCIÓN**

*La naturaleza jurídica de este Convenio es administrativa y por tanto, corresponderá a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, el conocimiento de los recursos y cuantas discrepancias surjan en la ejecución e interpretación de este Convenio.*

*Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, se firma el mismo por ambas partes, por duplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.”*

**SEGUNDO.** Publicar el presente convenio en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Teba. y en el Tablón de Edictos.

No suscitándose debate, por unanimidad de los concejales presentes, se aprueba el Convenio entre el Ayuntamiento de Teba y Reforest Project para la Reforestación Municipal.

### **5.- Expediente 636/2022. Aprobación, si procede, de las Bases Reguladoras de la Barra de la Verbena Municipal en la Plaza de la Constitución durante la celebración de la Feria de Agosto de 2022**

Por el Concejales Antonio Maldonado se presenta la siguiente propuesta para su aprobación en Pleno: (se hace previamente una explicación de las Bases)

Vista la necesidad de continuar con el fomento de la participación en la celebración de eventos culturales y educativos,

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Visto igualmente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se propone al Pleno la adopción de los siguientes,





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBA.

### (MÁLAGA) ACUERDOS

**PRIMERO.** Aprobar las Aprobar las Bases reguladoras de la barra para la Feria de Agosto de 2022 que se encuentra en el expediente 636/2022.

**SEGUNDO.** Ratificar el Decreto 373/2022.

No suscitándose debate, por unanimidad de los concejales presentes, se aprueban las Bases reguladoras de la barra para la Feria de Agosto de 2022, y se ratifica el Decreto 373/2022.

#### **6.- Expediente 737/2022. Aprobación, si procede, de las Bases Reguladoras para la Concesión de Barras de la Caseta de la Juventud durante la celebración de la Feria de Agosto de 2022**

Por el Concejal Antonio Maldonado se presenta la siguiente propuesta para su aprobación en Pleno: (se hace previamente una explicación de las Bases)

Vista la necesidad de continuar con el fomento de la participación en la celebración de eventos culturales y educativos,

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Visto igualmente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se propone al Pleno la adopción de los siguientes,

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Aprobar las Bases Reguladoras para la Concesión de Barras de la Caseta de la Juventud durante la celebración de la Feria de Agosto de 2022, que se encuentra en el expediente 737/2022.

**SEGUNDO.** Ratificar el Decreto 374/2022.

**TERCERO.** Publicar la presente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del mismo y en el Tablón de Edictos.

No suscitándose debate, por unanimidad de los concejales presentes, se aprueban las Bases Reguladoras para la Concesión de Barras de la Caseta de la Juventud durante la celebración de la Feria de Agosto de 2022, y se ratifica el Decreto 374/2022.

#### **7.- Expediente 733/2022. Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida en Teba por un servicio público y permanente de prevención y extinción de incendios forestales**

El Sr. Alcalde da lectura de la Moción por un servicio público y permanente de prevención y extinción de incendios forestales

Exposición de motivos





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

### (MÁLAGA)

Un año más, nos enfrentamos a una situación trágica debida a los incendios forestales. Mas trágica aún debido a la pérdida de vidas humanas, como la del Bombero forestal muerto en el incendio de Losancio y el ganadero muerto también en el mismo incendio.

Los incendios forestales han arrasado casi 140.000 Has desde enero, según datos del MITECO, a consecuencia de 5.379 incendios, lo que significa casi 7 veces más que la serie histórica, cuatro veces más la superficie media quemada a comienzos de julio entre 2006 y 2021 según datos de Copernicus y multiplica por tres la media de la superficie quemada los últimos 15 años en la UE.

Pero el problema de fondo no son los incendios en general, tal como los conocemos, sino los GIF (Grandes Incendios Forestales, aquellos que afectan a más de 500 hectáreas), incendios de alta intensidad, difícilmente controlables, destructivos e ingobernables. Cada vez padecemos más GIF, pero estos, además, cada vez queman una superficie mayor y de forma más virulenta, suponiendo un riesgo extremo tanto para los ecosistemas como para la población y muy difíciles de apagar.

Durante 2022 se han producido o siguen activos más de 15 Grandes Incendios Forestales en España, con miles de hectáreas calcinadas en ellos . A día 19 de Julio hay activos 6 GIF ( 4 en CYL y 2 en Galicia).

Europa y en particular la región mediterránea se está recalentando más rápido que cualquier otro continente. El IPCC (Panel Intergubernamental sobre el Cambio climático), advierte que los ecosistemas mediterráneos (la mayor parte de nuestro país se encuentra en la Región Biogeográfica Mediterránea) están entre los más vulnerables del mundo. En lo que va de 2022 se ha soportado el segundo junio más caliente registrado, con una temperatura media 1,6 °C por encima de la media según el sistema de observación por satélite europeo Copernicus.

El aumento esperado de temperatura durante este siglo hará que, con toda seguridad, los episodios climáticos extremos en la región vayan a peor: sequías más acusadas y olas de calor más largas e intensas, que llevan a la vegetación a un estado de estrés hídrico y lista para arder.

No solo el cambio climático: también la despoblación, el abandono del medio rural y de los usos tradicionales de los bosques, el abandono ganadero y agrario con cese del pastoreo tradicional y de cultivos, ha provocado la pérdida del paisaje en mosaico (ese que en nuestro imaginario asociamos con belleza del paisaje y que son especialmente ricos en biodiversidad) y el aumento de la superficie cubierta con matorrales y bosques jóvenes provoca un aumento de la inflamabilidad, lo que genera incendios más intensos y peligrosos.

Por otro lado, las nefastas políticas de repoblación, que han tenido lugar durante años, con especies de crecimiento rápido, dando como resultado no bosques, sino cultivos monoespecíficos, y la ausencia de una adecuada gestión y planificación de las masas forestales para su adaptación al cambio climático, y para la prevención de riesgos, hace que sean bombas de relojería para los incendios.

La cada vez más difusa separación entre lo urbanizado y lo forestal (una mezcla de casas y árboles), la interfaz urbano-forestal y el aumento de los usos recreativos del monte ha incrementado el riesgo de incendio y de que estos lleguen a las zonas habitadas. El cese del pastoreo, la extracción de leñas o el cultivo de pequeñas huertas han borrado el paisaje en mosaico que protegía los pueblos en caso de incendio.

A todo esto, hay que sumar la no existencia de verdaderos operativos de prevención y los recortes continuos en estas políticas de prevención. En España somos buenos apagando incendios, pero falla la prevención. Tenemos excelentes profesionales, pero maltratados por las distintas administraciones.

Es imprescindible la aprobación de forma inmediata del Estatuto Básico de Bomberos y Bomberas Forestales, que sea la base para:

- Estabilizar los empleos. Acabar con la precariedad a través de fórmulas de estabilidad y continuidad laboral
- Planificar y coordinar efectivos,
- Homogenizar condiciones laborales en cuanto a formación, marco salarial, definición profesional, seguridad laboral, protección social y





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBA.

### (MÁLAGA)

- Reconocimiento de enfermedades profesionales, coeficientes reductores y segunda actividad (que den soluciones a los y las trabajadoras de más de 55 años).

Es necesario que se dedique mucho más presupuesto a las labores de prevención, que son menos mediáticas, pero que, además, fijan población y empleo en el sector forestal. Plantear operativos dedicados fundamentalmente a la prevención, bien dimensionados y que trabajen todo el año, totalmente públicos, con condiciones laborales justas.

Es imprescindible corregir el abandono rural, recordar el importante papel de la ganadería extensiva en la dinamización del medio rural y la prevención de incendios, una adecuada gestión de las masas forestales y recuperar los paisajes en mosaico, que actúan como cortafuegos naturales.

En resumen, medidas que van encaminadas a una adecuada ordenación del uso del territorio, a recuperar los sistemas agrosilvopastorales que fijan población y previenen incendios, a concienciar de la necesidad de la prevención en un contexto, el del cambio climático, que nos anticipa un escenario de grandes incendios, los llamados incendios de sexta generación, incontrolables. Hay que recordar que los incendios se apagan 20 años antes de producirse.

Es necesario que las autonomías revisen los presupuestos invertidos en los dispositivos de extinción y su eficacia y dediquen mayores esfuerzos presupuestarios a labores de prevención de incendios, entendida como tal la disminución de la densidad de combustible en los montes y las labores de educación y sensibilización. Sin embargo, las prioridades políticas continúan invertidas, dedicándose elevadas dotaciones a la extinción propiamente dicha y a la construcción de infraestructuras preventivas de apoyo a la extinción.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, somete para su aprobación los siguientes:

## Acuerdos

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Teba insta a las administraciones competentes la implementación de un servicio de prevención y extinción de incendios de titularidad y gestión pública operativo todo el año, bien dimensionado, centrado en la prevención, pero que pueda dar respuesta rápida a las situaciones de emergencia que se puedan producir.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Teba insta al reconocimiento de la categoría de Bombero Forestal y el respeto de condiciones dignas para los trabajadores y trabajadoras de todo el operativo. Aprobación de Estatuto Básico de Bomberos y Bomberas Forestales.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Teba, dentro de su marco presupuestario y competencial, se compromete al diseño de los planes de restauración y recuperación de la superficie forestal.

- La ordenación forestal para hacer masas más abiertas, evitar los monocultivos de especies pirófitas y disminuir la carga de fuego y la continuidad incontrolada de las masas forestales.
- Promover y hacer cumplir la legislación en materia de montes y ordenación territorial para evitar el mal estado de los cortafuegos o vías de acceso y evitar la urbanización descontrolada de las zonas boscosas.
- Programas de sensibilización y planes para evitar el uso del fuego en actividades agrícolas, hablando con todas las partes afectadas para garantizar el cumplimiento de las medidas de control necesarias.
- Políticas de apoyo e impulso a la recuperación del medio rural.

**CUARTO.-** Dar traslado de los acuerdos a la Diputación de Málaga y a la Junta de Andalucía.

No suscitándose debate, por unanimidad de los concejales presentes, se aprueba la Moción.

**8.- Expediente 734/2022. Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida en Teba**





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

### (MÁLAGA)

#### relativa al incendio de Sierra de Mijas y a la revisión del modelo de gestión de montes públicos

El Concejál Antonio Maldonado da lectura de la Moción relativa al incendio de Sierra de Mijas y a la revisión del modelo de gestión de montes públicos:

### Exposición de motivos

El pasado 15 de julio se originó en la zona del Higuerón de Mijas el mayor incendio que ha afectado a la Sierra de Mijas en las últimas décadas. Las condiciones climáticas, más de 30 grados de temperatura, viento de más de 30 km y una humedad relativa por debajo del 30%, sumado a la gran cantidad de material combustible, hizo que se propagará rápidamente, llegando a alcanzar una velocidad de propagación de más 50 metros por minuto, superior a lo vivido en el incendio de Sierra Bermeja.

Este incendio ha calcinado una superficie estimada por el propio INFOCA de 1.875 hectáreas, dato aún provisional, suponiendo un alto porcentaje de la superficie de la propia Sierra, muchas viviendas han estado en riesgo y han tenido que ser desalojados 2.300 vecinos y vecinas, principalmente de los municipios de Alhaurín de la Torre y Alhaurín en Grande.

Sierra Mijas es un espacio natural relevante de la provincia de Málaga por varios motivos, siendo posiblemente uno de los espacios naturales con más presión humana, al encontrarse rodeada de grandes poblaciones que hacen de ella un espacio ideal para usos recreativos y de ocio. Sin embargo, para los vecinos y vecinas de Alhaurín el Grande es algo más, la Sierra es parte del pueblo, es algo propio, es como la vecina más querida, más admirada y respetada, el alhaurino, la alhaurina se identifica con su Sierra, forma parte de su vida, de ahí los numerosos voluntarios y voluntarias que han acudido a su rescate.

La importancia de su biodiversidad y el papel que juega en la conectividad de espacios protegidos existentes, creando un corredor ecológico para la flora y la fauna entre la Desembocadura del Guadalhorce y la Sierra de las Nieves, ha sido reconocida hace escasos meses por el Centro Superior de Investigaciones Científicas, CSIC, que respaldaba con criterios científicos la catalogación de Sierra Mijas-Alpujata como Parque Natural.

De vital relevancia es mencionar que Sierra de Mijas es un macizo calizo que alberga una parte importante de la unidad hidrogeológica Sierra Blanca-Sierra Mijas, el acuífero que abastece de agua potable a los municipios de Torremolinos, Benalmádena, Mijas, Alhaurín de la Torre y Alhaurín el Grande. De su capacidad de recarga en las épocas de lluvias depende el garantizar el abastecimiento de toda su población y de los sectores agrícola y turístico. Por todo ello, Sierra Mijas merece estar entre los espacios naturales de la provincia con un lugar destacado.

Desde que se inició el incendio el INFOCA, los GREA, el Consorcio Provincial de Bomberos, los servicios de emergencias, sanitarios, protección civil, guardia civil y policía local de diversos municipios han estado trabajando para sofocar las llamas y prevenir daños materiales y humanos, en colaboración y coordinación directa con los ayuntamientos de los municipios afectados. Numerosos han sido los voluntarios y voluntarias que han apoyado las distintas labores que había realizar, tanto a pie de monte, como en el puesto de mando o atendiendo a las personas desalojadas. A todos ellos, desde estas líneas, agradecimiento eterno.

Los bomberos forestales han vuelto a lidiar en esta provincia con las condiciones meteorológicas más adversas posibles para enfrentar un incendio. Un incendio que este fin de semana no ha sido el único en Andalucía ni en España, ni tampoco en Europa. Este incendio viene a sumarse a la ola de incendios que está asolando Europa estos días, ensañándose especialmente con el sureste de Europa. Una situación anómala para países como Portugal o Francia, pero que tiende a ser la norma, en lugar de la excepción.

La situación de emergencia climática está modificando el comportamiento de los incendios, así lo vienen advirtiendo distintos informes. El incendio en Sierra Mijas no era de sexta generación como en Sierra Bermeja, pero sí ha presentado comportamientos muy virulentos, recorriendo 50 metros al minuto en su inicio y alcanzado casi los 100 metros por minuto en la tarde del sábado, cuando acompañado por el levante y la masa forestal bajaba la ladera en dirección hacia la Mota, generando un incendio convectivo





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBA.

### (MÁLAGA)

que lanzaba pavesas creando nuevos focos que se sumaban al foco principal formando grandes columnas de humo imposibles de frenar.

Se hace necesario adaptar los protocolos de actuación a la nueva realidad, por la seguridad de nuestros montes, pero también de la ciudadanía y de los propios profesionales. Las olas de calor, la disminución de las precipitaciones, el abandono de prácticas silvícolas, la ausencia de pastoreo o la falta de limpieza de los montes en toda su extensión, entre otros factores que se nos escapan, deben hacernos reflexionar y analizar a fondo el modelo de gestión de nuestros montes y los medios humanos y materiales que se asignan, así como las condiciones de los mismos.

En unos meses, según la evolución del monte y las directrices técnicas se estará en disposición de valorar si es necesario acometer una repoblación del monte. Se hace imperioso ante los elementos de emergencia climática que hemos citado, realizar estas labores en base al futuro, debemos adaptarnos para las nuevas condiciones ambientales que van a regir los futuros incendios y prevenirlos con todos los elementos a nuestro alcance es vital.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, somete para su aprobación los siguientes:

## Acuerdos

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Teba traslada el agradecimiento y reconocimiento a todos los servicios públicos de Seguridad, Emergencias y Sanitarios que han trabajado en el incendio que se originó el pasado 15 de julio en Sierra de Mijas.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Teba traslada el agradecimiento a los voluntarios y voluntarias que han estado colaborando a pie de monte pero también asistiendo a las personas desalojadas o colaborando con en el puesto de mando en las distintas tareas.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Teba traslada su solidaridad y ánimos a todas las personas que tuvieron que desalojar sus viviendas y fincas de forma preventiva.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Teba insta a la Junta de Andalucía a poner en marcha una comisión de trabajo y estudio que analice el efecto, que la emergencia climática, está teniendo en el comportamiento de los incendios y que en base a estas conclusiones se adapten los protocolos de repoblación, de prevención y de actuación en los incendios y se sienten las bases para un nuevo modelo de gestión de nuestros montes.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente moción a la Junta de Andalucía y al Consorcio Provincial de Bomberos de la Diputación de Málaga.

No suscitándose debate, por unanimidad de los concejales presentes, se aprueba la Moción.

### **9.- Expediente 735/2022. Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida en Teba relativa a impulsar políticas de vivienda social en la provincia de Málaga**

El Sr. Alcalde da lectura de la Moción relativa a impulsar políticas de vivienda social en la provincia de Málaga:

## Exposición de motivos

La Vivienda es un derecho básico para las personas consagrado en la legislación internacional. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 25; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966 (art. 11) y el Convenio Europeo para la Protección





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

### (MÁLAGA)

de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de 1950 recogen este Derecho básico a la vivienda.

La Unión Europea y sus Estados miembros tienen la obligación de garantizar el acceso a una vivienda digna y asequible de conformidad con derechos fundamentales como los que contemplan los artículos 16, 30 y 31 de la Carta Social Europea y el Pilar Europeo de Derechos Sociales.

En España, la Constitución Española recoge, en su artículo 47, el derecho de la ciudadanía a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, encomendando a los poderes públicos la promoción de las condiciones necesarias y el desarrollo de políticas para hacer efectivo este derecho.

Este derecho básico a la vivienda nunca se ha garantizado. Los países europeos disponen, por término medio, de cuatro viviendas sociales por cada cien habitantes, mientras España está por debajo de 1 cada 100 habitantes. Países Bajos, Austria, Dinamarca, Suecia y Francia tienen más de 7 viviendas sociales cada 100 habitantes. España lleva una década a la cola de los países de la OCDE en parque de viviendas sociales de alquiler, con sólo el 1% de todos los inmuebles del país.

La burbuja inmobiliaria de la crisis de 2008 y la posterior del mercado del alquiler han provocado miles de desahucios y elevado los precios de los arrendamientos hasta un 50% entre 2015 y 2020. Esta coyuntura ha comprometido gravemente la situación económica de la mayoría social, incrementando la proporción de sus ingresos que dedican al alquiler o a la hipoteca, en beneficio de los fondos de inversión y grandes propietarios.

Para equilibrar esta situación, el Gobierno de España ha aprobado el Anteproyecto de Ley por el derecho a la vivienda, que recientemente ha superado el primer trámite en el Congreso, que ha rechazado en Pleno las enmiendas a la totalidad del PP, Cs, PDeCAT, PNV, JxCAT y ERC.

Esta norma da respuesta a las demandas de colectivos sociales, organizaciones sindicales y familias para habilitar mecanismos de control de los precios de los alquileres y evitar subidas extremas como las que sufrimos durante los últimos años en el conjunto del estado.

La Ley incluye mecanismos para limitar el precio de los alquileres a grandes tenedores y zonas tensionadas, medidas fiscales para el fomento del alquiler asequible, y relativas a los desahucios y la promoción de vivienda asequible.

La aplicación efectiva de esta norma tendrá efectos positivos, pero el actual contexto de crisis y repunte del precio de la vivienda, requiere medidas urgentes de promoción de vivienda pública y alquiler social.

Málaga es una de las provincias del país con mayores dificultades de acceso a la vivienda riesgo de pobreza. Sólo en la provincia, la Ley Estatal afectaría a 13 municipios que se consideran zonas tensionadas, ya que el gasto en alquiler supone un 30% de los ingresos familiares, convirtiéndose en la provincia del país con más municipios catalogados como zonas tensionadas.

En nuestra provincia, tan solo uno de cada cinco jóvenes se puede emancipar antes de los treinta años por el nivel de ingresos que obtiene en su trabajo según datos del Informe de Emancipación Juvenil. Así mismo, los jóvenes que quieren comprar una vivienda deben destinar más del 70% de su sueldo. Es el porcentaje más alto de Andalucía.

Lamentablemente, el PP en la Diputación de Málaga no muestra sensibilidad hacia este problema, más bien, ha ido despojando a la ciudadanía de las políticas públicas de vivienda con las que contaba. Este Diputación contaba con una Empresa Pública de Vivienda que en colaboración con los ayuntamientos construía vivienda pública en suelos municipales, desarrollando políticas activas a favor al Derecho a la Vivienda, sin embargo, el PP decidió eliminarla y prescindir de estas políticas públicas sustituyéndolas por una Oficina de Intermediación Hipotecaria para asesorar en los procesos de lanzamiento que se estaban produciendo. Esta Oficina la dejaron morir y hoy por hoy lo más parecido a una política de vivienda son las ayudas sociales para el alquiler o la rehabilitación y adaptación de viviendas. Muy lejos de intentar garantizar el derecho a una vivienda digna.





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

### (MÁLAGA)

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, somete para su aprobación los siguientes:

## Acuerdos

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Teba insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar un programa extraordinario de vivienda social en la provincia de Málaga.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Teba insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aplicar, tras su aprobación parlamentaria, la Ley por el Derecho a la vivienda, agilizando los procedimientos para que los Ayuntamientos puedan solicitar de inmediato la declaración de zona tensionada y así poder habilitar los mecanismos de control de precios de los alquileres contemplados en la Ley.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Teba insta al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a retomar la inversión en políticas públicas dirigidas a garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna.

**CUARTO.-** Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga.

No suscitándose debate, por unanimidad de los concejales presentes, se aprueba la Moción.

### 10.- Asuntos urgentes

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día. No se presenta ningún asunto.

### 11.- Expediente 676/2022. Dar cuenta al Pleno de los Gastos de la XXVII Maratón de Fútbol Sala

Por el Concejal Ismael Castellero se da cuenta de los gastos de la XXVII Maratón de Fútbol Sala:

#### GASTOS

**Joyería - Relojería Carmen 4 trofeos 158 euros**

**Arbitraje 720 euros**

**Premios equipos 24 horas 2200 euros**

**Barra Peña Malaguista Comida y bebida voluntarios, fisios, árbitros y recogepeletas 83,5 euros**

**Fisioterapeutas 450 euros**

**Josefina Anaya Castellero 100 linternas 233,53 euros**

**Rotulos Gambero 100 Carteles (impresión y diseño) 272,25 euros**

**Recogepelotas 120 euros**

**Total: 4237,28 euros**

#### INGRESOS





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

(MÁLAGA)

Publicidad Cartel Empresas 1275 euros

Inscripción equipos 960 euros

Total: 2235 euros

Gastos totales = 4237,28 euros - 2235 euros = **2002,28 euros**

Se quiere agradecer a Protección Civil, a los equipos, fisios, recogepelotas y empresas que se publicitan en el cartel por su colaboración. La Concejala Sonia Herrera pregunta por las linternas, contestando el Concejal que se trata de los detalles que se le dan a las empresas que se publicitan.

### **12.- Expediente 732/2022. Dar cuenta al Pleno de los Gastos de la Gala del Deporte de 2022**

Por el Concejal Ismael Castellero se da cuenta de los gastos de la Gala del Deporte de 2022:

José Manuel Calzado Roper Goma Eva 11,70 euros

Josefina Anaya Castellero Detalles Galardonados 843,98 euros

Joyería – Relojería Carmen Detalles Galardonados + Presentadores 89,01 euros

**TOTAL: 944,69 euros**

Se agradece su participación a los presentadores.

### **13.- Expediente 970/2021. Dar cuenta al Pleno de las Subvenciones a Asociaciones del año 2022**

Por la Concejala Carmen Cordón se da cuenta de las Subvenciones a Asociaciones del año 2022 que constan en el expediente.

### **14.- Informe de la Bolsa de Empleo del período 01/05/2019 al 25/07/2022**

Por la Concejala Ángeles García se explican las contrataciones realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 al 25 de julio de 2022.

### **15.- Informe al Pleno de los Reparos de Secretaría-Intervención y Resoluciones adoptadas.**

De acuerdo con el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales "el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

### (MÁLAGA)

Los miembros presentes del Pleno se dan por enterados de los reparos presentados:

- Informe de Fiscalización Desfavorable de fecha 29 de junio de 2022, de nóminas de junio de 2022. Decreto de Alcaldía nº 326/2022.
- Informe de fiscalización Desfavorable de fecha 29 de junio de 2022, por falta de documentos y/o trámites esenciales. Decreto de Alcaldía nº 327/2022.
- Informe de fiscalización Desfavorable de fecha 15 de julio de 2022, por falta de documentos y/o trámites esenciales. Decreto de Alcaldía nº 363/2022.

### 16.- Dar cuenta al Plenos de los Decretos de Alcaldía nº 317/2022 a 370/2022

#### Decreto Resumen

- 249 Resolución de Aprobación de Oferta de Empleo Público para estabilización empleo  
250 Expediente 489/2022 -- Contratación para Procesamiento de datos de la georreferenciación de caminos llevada a cabo el pasado 2021 —  
251 Expediente 248/2022 -- Licencia de obras para adecuación de local a vivienda en Cuesta de los Frailes (Blas Infante, 26 P -1) -  
252 Expediente 947/2021 -- Procedimiento sancionador por ladridos de perros en Calle Moral Resolución definitiva  
253 Expediente 17/2022 -- Decreto definitivo denuncia por ladridos de perros en Calle Moral —  
254 Inhumación en nicho nuevo nº 595, patio 1º y fila 1ª, difunto: Toribio Escalante Lebrón  
255 Expediente 503/2022 -- Modificación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Teba 6/2022 - Generación de créditos - 170.000,00 euros - Subvención PAEM 3ª Fase --  
256 Expediente 435/2022 -- Contrato Mantenimiento y consolidación de la Intervención del PGI del Castillo de la Estrella --  
257 Decreto de actualización Inventario Municipal (Regla vibradora)  
258 Resolución de nueva propuesta de adjudicación obra Viviendas C/ Cádiz  
259 Expediente 490/2022 -- Contratación Suministro de sistema de impermeabilizado Onduline para la cubierta de la obra denominada Rehabilitación y cambio de uso de hotel rural a centro social polivalente. --  
260 Expediente 510/2022 -- Aceptación de celebración en Teba de Andalucía Rally 2022 --  
261 Expediente 39/2022 -- Pago Cuota Consorcio Guadalteba junio 2022 --  
262 Resolución de Alcaldía Exp. 994/2021  
263 Expediente CIOI/2022/4 -- Convocatoria sesión del Pleno de carácter ordinario de 02/06/2022 --  
264 Expediente PLN/2022/6 -- Convocatoria de la sesión del Pleno de carácter ordinaria de 02/06/2022 --  
265 Resolución de pago de nóminas de mayo 2022  
266 Expediente CEC/2022/8 -- Convocatoria sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Especial de Cuentas  
267 Decreto Ejecutando el Fallo Sentencia nº 160 del 16 de mayo del 2022  
268 Aprobación justificantes Teba, por un pueblo sin drogas  
269 inhumación en nicho nuevo nº 604, patio 1º y fila 2ª, difunto Rafael Escalante Valero  
270 Expediente 519/2022 -- Contratación Suministro de Lana Mineral para la correcta impermeabilización de la cubierta del nuevo CSP --  
271 Inicio denuncia obligatoria y voluntaria 14389  
272 Expediente 526/2022 -- Licencias por obras en C/ Albarrada, 48 --  
273 Expediente 536/2022 -- Incoación expediente Molestia ladridos perros en Calle Moral --  
274 Expediente 535/2022 -- Incoación sancionador por Molestia de perros en Calle Moral reiteración --  
275 Expediente 534/2022 -- Incoación expediente sanción tras denuncia de la Policía Local por Reiteración de ruidos en Calle Moral 38 --  
276 Resolución Ayuda Elaboración de Carritos y Carrozas. Romería 2022  
277 Aprobación justificantes subvencion directa a Hnos. López Quirós  
278 Aprobación Certificación de obra subsanada  
279 Expediente CEC/2022/9 -- Convocatoria sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas del 09/06/2022 --





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

### (MÁLAGA)

- 280 Expediente 246/2022 -- Resolución aprobación del concurso de carros, carrozas, fachadas y caballistas de la Romería de Teba del año 2022 --
- 281 Aprobación informe inicial de actuaciones Plan Provisional Asistencia 2023
- 282 II COMISION DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
- 283 Resolución nueva propuesta de adjudicación obra viviendas C/ Cádiz
- 284 Expediente PLN/2022/9 -- Convocatoria de la sesión del Pleno Extraordinaria de 10/06/2022 --
- 285 Expediente CEC/2022/10 -- Convocatoria de la sesión de la Comisión Especial de Cuentas Extraordinaria de 10/06/2022 --
- 286 Decreto de pagos favorable de 08/06/2022
- 287 Expediente 537/2022 -- Licencia de obras para picar y reparar una pared y colocación de batea --
- 288 Decreto de pagos desfavorable de 08/06/2022
- 289 Expediente 558/2022 -- Licencia por obras en Plaza España, 17 --
- 290 Declaración Responsable para Obras en Calle Rey nº 19
- 291 Expediente 553/2022 -- Licencia por obras para ejecución de vivienda unifamiliar con garaje y piscina en calle Grande nº 58 --
- 292 Expediente 572/2022 -- Incoación expediente para Concesión administrativa del puesto de frutería en el Mercado de Abastos --
- 293 Declaración Responsable en Calle Alta nº 5
- 294 SIA 788695 -- Secretaría-Intervención -- Expediente 569/2022 -- Contratación temporal Plaza Arquitecto Municipal (interinidad) hasta su cobertura definitiva --
- 295 Expediente 576/2022 -- Contratación Instalación de estructura metálica sobre la que instalar posteriormente el ascensor en Calle Nueva 5, 2ª Fase --
- 296 Resolución de Actualización Inventario Municipal (Equipo informático Policía)
- 297 Resolución de Inicio Declaración Ruina urbanística en C/ del Carmen 39
- 298 Expediente 579/2022 -- Licencia por obras en C/ Nueva, 19 --
- 299 Resolución de aprobación concesión demanial dos puestos del Mercado de Abastos
- 300 Expediente 591/2022 -- Alta Padrón de Habitantes Iveth Damaris Bermúdez Rostrán --
- 301 Decreto de Aprobación Proyecto de obra Reforma de Piscina Municipal
- 302 Decreto de pagos desfavorable de 17/06/2022
- 303 Decreto de pagos favorable de 17/06/2022
- 304 Expediente 969/2021 -- Resolución de Alcaldía fijación de fechas Premios al Estudio 2022 --
- 305 Resolución aprobación definitiva lista admitidos selección arquitecto y nombramiento tribunal
- 306 Resolución nueva propuesta de adjudicación
- 307 Inhumación en nicho nuevo 613/1º y fila 3ª, difunto Francisco Morgado Escalante + los restos de sus difuntos padres, procedentes del 488/2º
- 308 Expediente 298/2022 -- Nombramiento del Tribunal del IV Certamen de Fotografía "Incienso y Pasión" --
- 309 Resolución de actualización Inventario Municipal
- 310 Expediente 588/2022 -- Contratación de Instalación de carpintería metálica exterior de la obra de rehabilitación del antiguo hotel rural a centro social polivalente. --
- 311 Expediente 603/2022 -- Licencia por obras en C/ Don Bruno, 2 --
- 312 Expediente 603/2022 -- Licencia por obras en C/ Don Bruno, 2 --
- 313 Resolución de nombramiento Arquitecto
- 314 SIA 788672 -- Secretaría-Intervención -- Expediente 212/2022 -- 74898924E CARMEN FUENTES GUERRERO -- Licencia de actividad en calle Herradores nº 6 --
- 315 Resolución de inicio ruina urbanística
- 316 Expediente 595/2022 -- Designación Tribunal concurso Teba Libre de Humos --

#### 14.- Ruegos y preguntas

La Concejala Sonia Herrera plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación al punto 14, respecto a la plaza de Guadalinfo, indica que cuando se presentan solicitudes, normalmente si la primera persona no puede se pasa a la segunda, pero con Guadalinfo se sacan plazas continuamente cuando el titular está de vacaciones. La Concejala





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

### (MÁLAGA)

Ángeles García explica que hay una persona fija sustituta del titular, ya que fue la única que se presentó en su día cumpliendo todos los requisitos. En el caso de que se recurra a la sustituta y no pueda por motivos laborales, se realizan convocatorias extraordinarias para periodos únicos y concretos.

- Se pregunta por el Decreto 354 relativo a las convocatoria de empleo Joven Ahora, ya que no se han visto las plazas que se van a sacar ni las edades. El Sr. Alcalde indica que ese Decreto lo que hace es instar al equipo de trabajo del Ayuntamiento a iniciar el procedimiento. Se trata de una cantidad de unos 63.000 euros para 7 puestos de trabajo hasta los 29 años de edad durante 6 meses. Cuando se reciba respuesta a la solicitud, se dará toda la información.
- Se pregunta por qué no se han dado aún los gastos de la Romería. El Sr. Alcalde señala que hasta el día de ayer no se pagaron algunas ayudas, probablemente para el próximo Pleno se dará cuenta de los gastos.
- Se sugiere si para el año que viene se pueden utilizar aulas del instituto para la Escuela de Verano. El Sr. Alcalde indica que los responsables del instituto son muy escrupulosos con estos temas, pero se plantearán otros sitios.
- Se comenta que en la parte de abajo de la Calle Sevilla los coches aparcados invaden la calzada. Se ha visto a coches del Ayuntamiento en este sitio al igual que en otras zonas donde no se puede aparcar, señalando que deberían respetar todas las normas y ser los primeros en dar ejemplo. Además deberían utilizarse menos los coches, para reducir el gasto de combustible. El Sr. Alcalde señala que ya se dan las directrices para estas cuestiones, pero que se reiterarán.
- Se indica que hay vecinos que han pedido que se tapen los baches del Pasaje de la Camorra, ya que hay zonas donde los carritos se quedan atascados. El Sr. Alcalde explica que en esa zona ya se realizaron mejoras en una parte, es una calle complicada por la pendiente y por ser estrecha. Se retomará para ver qué falta.
- Comenta que ha visto que se están arreglando las baldosas de Calle San Francisco, y se pregunta por cuándo se limpiarán los pies de los árboles, contestando el Sr. Alcalde que se realizará a principios de agosto.
- Se indica que en la calle por debajo de la piscina hay un bache de grandes dimensiones. El Sr. Alcalde explica que se trata de un problema del alquitrán, al mezclarlo con el hormigón ocurre esto. En cuanto se disponga de alquitrán se arreglará apropiadamente.
- Se pregunta por el césped de la piscina, ya que todos los años hay una zona quemada. El Sr. Alcalde indica que se siguen las indicaciones que dan los especialistas en cuanto al riego, pero siempre hay una zona que no responde bien.
- Se sugiere el recuperar la entrada a la piscina por el pabellón, ya que en la caseta actual de los taquilleros hace mucho calor. El Sr. Alcalde indica que es complicado por diversas circunstancias pero se estudiará.
- Se sugiere al igual que el año pasado que las ayudas a los libros de infantil se tramiten antes.
- Se pregunta por las actuaciones de Plaza España, si van a quedar así, contestando el Sr. Alcalde que es algo temporal, quedarán a ras de suelo.
- Se explica que hay un vecino que ha puesto varias sugerencias pero no ha tenido contestación. Se trata de una zona que hay junto a su casa que está muy dejada, con malas hierbas, y se ha solicitado que se hormigone. El Sr. Alcalde señala que en su día se colocó una barandilla, no es cierto que la zona esté dejada, puede que en alguna época del año esté en peor estado. La pretensión del Ayuntamiento no es hormigonar, ya se puso la barandilla y se acondicionó un carril lateral.
- Se pregunta cuándo se van a sacar las plazas de Policía Local, ya que se ha producido una jubilación. El Sr. Alcalde indica que se ha iniciado el expediente para 3 plazas, será por





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

### (MÁLAGA)

concurso-oposición u oposición. No se sabe aún fecha concreta pero se le está dando la máxima importancia.

- Se plantea como sugerencia que se cambie el sitio de celebración del Día de la Juventud, se debería proponer al pueblo y que la gente diga qué tipo de Día se quiere celebrar y dónde. El Sr. Alcalde explica que el sitio de celebración no era ni el mejor ni el peor, sino el único disponible por el cumplimiento de los requisitos de seguridad. Se espera que el año que viene se celebre en un sitio mejor. En cuanto a la participación ciudadana se indica que se han celebrado asambleas pero ha participado muy poca gente. Como autocrítica se indica que algo se está haciendo mal cuando la única queja de la juventud es el lugar de celebración de una fiesta. Los jóvenes deben meter más caña y reclamar muchas más cuestiones de diferente tipo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, CRISTÓBAL MIGUEL CORRAL MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE levanta la Sesión siendo las 20:56, de lo cual como SECRETARIA, doy fe.

V.º B.º  
ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo. Cristóbal Miguel Corral Maldonado

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Laura Moreno Oliva

